



El S. acordar se fijen los competentes límites  
 por la vivienda persona que beneficiar dha  
 cuantas espaldas, en los términos terminados que  
 se ha verificado con la Diputación de For-  
 estales y la Talana, Casag. 9. de febrero de 1824 =  
 Pedro Lamberto = José M.º Cruz = Repadero =  
 Juan Santa, Ind.º = Intendencia al in-  
 tento informe por este Ayuntamiento. Acuerda: Se im-  
 ponera con el, y en su consecuencia que se fijen =  
 los competentes límites combocatorio para  
 el Monte y arrendam. de las cuantas espaldas p.  
 el sueldo de la Diputación de S.º Antonio  
 Abad y S.ª Lucia, en la persona que haga may  
 beneficio, cuyo acto se verificara ante la Junta  
 de Abastos de mañana del día diez y ocho del co-  
 rriente a las diez horas de ella en esta casa Capi-  
 tular.

La virtud de lo acordado por este Ayuntamiento.  
 He el mismo particular en la Alforra }  
 en virtud de cuantas de actual, se vio el informe  
 puesto a la Junta de Domingo Garcia, cuyo te-  
 nido el que sigue = " M.º h.º como quiera que  
 en la expresada Dip.º de la Alforra, se siguen

